

LEY N.º 5603

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el “ACUERDO NACION - PROVINCIAS”, celebrado con fecha 18 de mayo de 2016, entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado Rogelio Frigerio y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Vicejefe de Gobierno, Contador Diego César Santilli, en conjunto con los gobiernos provinciales, registrado bajo el N° 15053433, RL 2016, que en copia certificada se adjunta como Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**